



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro



En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador; hoy día DIEZ de Enero de mil novecientos noventa y cinco; ante mi DOCTORA HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón;

comparece: el señor Licenciado JULIO ALBERTO CEVALLOS QUEZADA, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía LADIAS, LA BORATORIOS DIESEL AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento habilitante que agregó, divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz y portador de cédula de ciudadanía, quien me solicita eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: EN el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital - Social y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "LADIAS, LA BORATORIOS DIESEL AMBATO SOCIEDAD ANONIMA", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Se presenta a la celebración de esta Escritura el señor Licenciado Julio Alberto Cevallos Quezada en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de esta Compañía y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas realizada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El compareciente es mayor de edad, divorciado, domiciliado en esta ciudad, ecuatoriano y hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) En la Ciudad de Ambato, el veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del Cantón Ambato, se otorgó la Escritura de Constitución de la Compañía LADIAS, LABORATORIOS DIESEL AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Ambato, bajo el número veinte y tres, el veinte y dos de E
nero de mil novecientos noventa y uno; b) El diecinueve de Diciem
bre de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General Extraor
dinaria Universal de Accionistas resolvió por unanimidad: 1. Aumen
tar el capital social en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SU
CRES, con el cual el nuevo capital social de la Compañía será de
setenta millones de sucres una vez que se legalice por Escritura.
Se hizo uso expreso del derecho preferente que tienen los accio
nistas para suscribir este aumento de capital a prorrata de sus -
respectivos capitales pagados, se suscribió en su totalidad y se
pagó así: el señor Julio Alberto Cevallos Quezada por sus propios
derechos suscribió veinte y siete mil doscientas acciones de un -
mil sucres cada una por Veinte y siete millones doscientos mil su
cres, pagó por capitalización de la Reserva Legal un millón ochenta
mil sucres, pagó seis millones ochocientos cuarenta mil sucres
por capitalización de las utilidades acumuladas, pagó por aporte
en efectivo dieciocho millones cuatrocientos ochenta mil sucres, y
dejó por pagar la suma de ochocientos mil sucres, alcanzando un -
total de veinte y ocho mil acciones de un mil sucres cada una, y
un capital total de Veinte y ocho millones de sucres; los señores
Luis Alberto Cevallos Cortez y Rubén Cevallos Cortez, por sus pro
pios derechos suscribieron trece mil seiscientas acciones de un mil
sucres cada una por Trece millones seiscientos mil sucres cada u
no de ellos, pagaron por capitalización de la Reserva Legal la su
ma de quinientos cuarenta mil sucres cada uno de ellos, pagaron -
por capitalización de las utilidades acumuladas Tres millones cua
trocientos veinte mil sucres cada uno de ellos, pagaron nueve mi
llones doscientos cuarenta mil sucres por aporte en efectivo tam
bién cada uno de ellos y dejaron por pagar cuatrocientos mil sucres
cada uno de ellos, alcanzando un total de catorce mil acciones de
mil sucres cada una y capital total de Catorce millones de sucres
cada uno de ellos; la señora Nora Evelin Cevallos de Cisneros y -
la señorita Rosa Guadalupe Cevallos Quezada por sus propios dere-

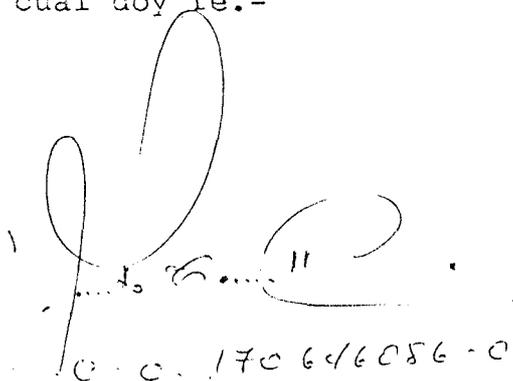


NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

chos suscribieron seis mil ochocientas acciones de un mil sucres cada una, cada una de ellas por seis millones ochocientos mil sucres, pagaron doscientos setenta mil sucres por capitalización de la Reserva Legal cada una de ellas, pagaron un millón setecientos diezmil sucres por capitalización de las utilidades acumuladas cada una de ellas, pagaron por aporte en efectivo cuatro millones seiscientos veinte mil sucres también cada una de ellas y dejaron por pagar doscientos mil sucres también cada una de ellas, alcanzando un total de siete mil acciones de un mil sucres cada una y un capital total de siete millones de sucres cada una de ellas. En resumen se suscribió sesenta y ocho mil acciones de mil sucres cada una por el valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, se pagó dos millones setecientos mil sucres por capitalización de la Reserva Legal, se pagó diecisiete millones cien mil sucres por capitalización de las utilidades acumuladas, se pagó cuarenta y seis millones doscientos mil sucres por aportes en efectivo, y se dejó por pagar dos millones de sucres, alcanzando un total de setenta mil acciones de un mil sucres cada una y un capital total por la suma de SETENTA MILLONES DE SUCRES. Se aclaró que las capitalizaciones por Reserva Legal, por las utilidades acumuladas y por los aportes en efectivo se hizo a prorrata del capital pagado por cada uno de los accionistas. EL capital social suscrito y aún no integrado se cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía. Al respecto, el compareciente señor Julio Alberto Cevallos Quezada, Gerente de esta Compañía, acredita bajo juramento ante el señor Notario que se otorga esta Escritura que la suscripción e integración de capital antes descritas, son correctas y que todos los accionistas que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; 2.- Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO

TO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de setenta
TA MILLONES DE SUCRES, dividido en setenta mil acciones ordinarias
nominativas de mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero
cero uno al setenta mil inclusive. TERCERA:- OTORGAMIENTO DE LA ES
CRITURA.- Con los antecedentes expuestos el Compareciente en las -
calidades señaladas eleva a Escritura Pública el Aumento de Capital
Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía LADIAS, -
LABORATORIOS DIESEL AMBATO SOCIEDAD ANONIMA, acorde con lo resuel-
to en la Junta General celebrada el diecinueve de Diciembre de mil
novecientos noventa y cuatro, cuya copia se incorpora como habilitante
de esta Escritura. Usted, señor Notario, agregará las cláusulas
de estilo y los demás documentos habilitantes necesarios para
su validez. Atentamente. f) Ilegible. DR. JAIME VITERI ROMO. Aboga
do_Economista. Matrícula número mil quinientos setenta y ocho. Qui
to. Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo la Notaria,
además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento
cumplí con todas las formalidades legales del caso; que leo íntegramente
y en alta voz esta escritura a presencia de la parte, quien
la ratifica en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción,
habiéndolo el otorgante conmigo la Notaria en unidad de acto
y de todo lo cual doy fe.-


C. C. 170646086-0

La No

Ambato, 29 de Enero de 1.991

Señor

Julio Alberto Cevallos Quezada

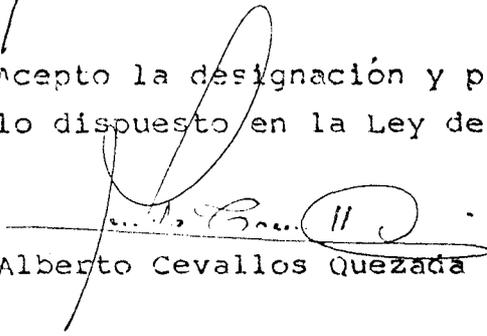
Presente.-

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía LADIAS, LABORATORIOS DIESEL AMBATO S.A., reunida el día de hoy, nombró a Usted GERENTE de la Empresa por el plazo de CINCO AÑOS. El Gerente es el representante Legal de la Compañía.

Atentamente,


Dr. Jaime Viteri Romo
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

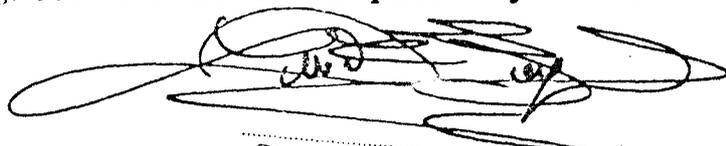

Alberto Cevallos Quezada

NOTA: La Compañía LADIAS, LABORATORIOS DIESEL AMBATO S.A., se constituyó en Ambato el 26 de Noviembre de 1.990 ante la Dra. - Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del Cantón Ambato y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Ambato el 22 de Enero de 1.991.



da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro
MERCANTIL, bajo el número: Cuarenta y nueve (49).- Ambato Febrero -
7 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.



Dr. Luis J. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LADIAS, LABORATORIOS DIESEL AMBATO S.A." REALIZADA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1994

En la ciudad de Ambato, domicilio principal de la Compañía, en la AV. Amazonas s/n Km 2, hoy día Lunes 19 de Diciembre de 1994, a las 15:00 se presentan por sus propios derechos los siguientes accionistas: Sr. Julio Alberto Cevallos Quezada, propietario de 800 acciones; Sr. Luis Alberto Cevallos Cortez, propietario de 400 acciones; Sr. Rubén Cevallos Cortez, propietario de 400 acciones; Srta. Rosa Guadalupe Cevallos Quezada propietaria de 200 acciones; y Sra. Nora Cevallos de Wisneros propietaria de 200 acciones. Se aclara que todas las acciones tienen un valor nominal de \$/ 1.000,00 cada una. Se especifica que todos los accionistas son ecuatorianos. Por lo expuesto se halla presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, por lo que se decide en forma unánime constituirse en Junta Universal de acuerdo a lo establecido en el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Preside la Asamblea el Presidente Sr. Luis Alberto Cevallos Cortez y actúa de Secretario el Gerente Sr. Julio Alberto Cevallos Quezada.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.-Aumento de Capital Social;
- 2.-Reforma de Estatutos Sociales.

Respecto al primer punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de \$/ 68'000.000,00, con el cual el nuevo capital social de esta Compañía será de \$/ 70'000.000,00, una vez que se legalice por Escritura. De inmediato y haciendo uso expreso del derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir este Aumento de capital a prorrata de sus respectivos capitales pagados, se suscribe en su totalidad y se paga así:

	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO		IB	CAPITAL SOCIAL		T O T A L		
	Nº ACCI. PAGA.	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACCIO. SUSCR.	CAPITAL SUSCRITO		PAGAIO UTILIDADES ACUMULADAS	PAGAIO RESERVA LEGAL	PAGAIO APORTE EN POF. EFECTIVO	PAGAR	Nº DE ACCIO. CAPITAL
Julio Cevallos	800	800.000	27.200	27'200.000	6'840.000	1'080.000	18'420.000	800.000	28.000	28'000.000
Luis Cevallos	400	400.000	13.600	13'600.000	3'420.000	540.000	9'240.000	400.000	14.000	14'000.000
Ruben Cevallos	400	400.000	13.600	13'600.000	3'420.000	540.000	9'240.000	400.000	14.000	14'000.000
Rosa Cevallos	200	200.000	6.800	6'800.000	1'710.000	270.000	4'620.000	200.000	7.000	7'000.000
Nora Cevallos	200	200.000	6.800	6'800.000	1'710.000	270.000	4'620.000	200.000	7.000	7'000.000
TOTALES	2.000	2'000.000	68.000	68'000.000	17'100.000	2'760.000	46'200.000	2'000.000	70.000	70'000.000

Del cuadro anterior se desprende que el aumento de capital social por la suma de S/ 68'000.000,00 queda suscrito en su totalidad y se paga así: el Sr. Julio Alberto Cevallos Quezada por sus propios derechos suscribe 27.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por el valor de S/ 27'000.000,00, paga por capitalización de la Reserva Legal S/ 1'080.000,00, paga por capitalización de Utilidades acumuladas S/ 9'840.000,00, paga por Aporte en efectivo S/ 18'480.000,00 y deja por pagar S/ 800.000,00, alcanzando un total de 28.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una y un capital total de S/ 38'000.000,00; los Señores Luis Alberto Cevallos Cortez y Rubèn Cevallos Cortez por sus propios derechos suscriben 13.600 acciones de S/ 1.000,00 cada una, cada uno de ellos por S/ 13'600.000,00, pagan S/ 540.000,00 por capitalización de la Reserva Legal cada uno de ellos, pagan la suma de S/ 3'420.000,00 por capitalización de Utilidades acumuladas cada uno de ellos, pagan S/ 9'240.000,00 por aporte en efectivo también cada uno de ellos y dejan por pagar la suma de S/ 400.000,00 cada uno de ellos, alcanzando un total de 14.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 14'000.000,00; la Señora Nora Evelyn Cevallos de Chaves y la Señorita Rosa Guadalupe Cevallos Quezada por sus propios derechos suscriben 6.800 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 6'800.000,00, pagan por capitalización de la Reserva Legal S/ 270.000,00 cada una de ellas; pagan S/ 1'710.000,00 por capitalización de las Utilidades acumuladas cada una de ellas, pagan S/ 4'620.000,00 por aporte en efectivo también cada una de ellas y dejan por pagar la suma de S/ 200.000,00 cada una de ellas, alcanzando un total de 7.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 7'000.000,00. En resumen se suscribe 68.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por el valor de S/ 68'000.000,00, se paga S/ 27'000.000,00 por capitalización de la Reserva Legal, se paga S/ 17'100.000,00 por capitalización de las Utilidades acumuladas, se paga el valor de S/ 43'000.000,00 por aporte en efectivo y se deja por pagar la suma de S/ 2'000.000,00, alcanzando a un total de 70.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una por S/ 70'000.000,00. Se aclara que las capitalizaciones por Reserva Legal, por las Utilidades acumuladas y por los aporte en efectivo, se hacen a prorrata del capital pagado por cada accionista. En cuanto al capital suscrito y no integrado se acuerda por unanimidad que se pagara en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura de aumento de capital y reforma a estatutos sociales que se resuelve.

Referente al segundo punto se resuelve por unanimidad reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de SETENTA MILLONES DE DUCRES dividido en 70.000 acciones ordinarias nominativas de S/ 1.000,00 cada una y numeradas del 0001 al 70.000 inclusive.

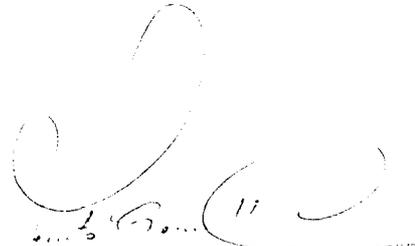
En forma expresa se autoriza al Sr. Gerente de la Compañía para que firme esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos acordados y para que realice cuanto trámite y gestión fueren necesarios hasta su legalización.

El expediente de esta Junta consta de la copia del Acta y de la lista de accionistas presentes en la Junta.

Terminado el orden del día el Sr. Presidente levanta la sesión a las 16h00 y pide al Señor Secretario redacte el Acta pertinente. Se reinstala la sesión a las 17h15 y se lee el contenido que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Luis A. Cevallos Cortez PRESIDENTE; f) Julio A. Cevallos Quesada GERENTE; f) Rubén Cevallos Cortez; f) Sara Evelyn Cevallos de Cisneros; y f) Rosa Guadalupe Cevallos Quesada.

Se firmó en copia del original. CERRADO.


Julio Alberto Cevallos Quesada
GERENTE - SECRETARIO

SE FIRMÓ EN COPIA DEL ORIGINAL. CERRADO.

BY JAMES.-





Ra-

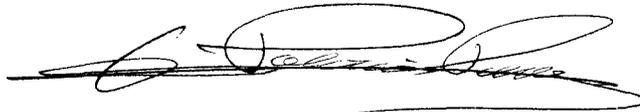
304: Al margen de las escrituras públicas de fecha 10 de Enero de 1995; y, 26 de Noviembre de 1990, folio 6126; tomé nota de la resolución número 95.5.1.009 de fecha 16 de Enero de 1995, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía S.A. LABORATORIOS DIESEL AMBATO S.A., según consta de la presente escritura. Ambato, 30 de Enero de 1995.-

LA OFICINA.-



Queda inscrito con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 95.5.1.009 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Enero 16 de 1.995, bajo el número: Veintiocho (28) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0127 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constada en el Art. 3ro de dicha Resolución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 24 de 1.995.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

